



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualquaychú*

---

**ORDENANZA N° 12821/2023.-**

**EXPTE.N° 7470/2023 – H.C.D.-**

**VISTO:**

La necesidad de la creación de la Casa de la Diversidad Sexual frente a la necesidad de generar instituciones que abarquen la perspectiva de diversidad y la implementación de políticas públicas para la inclusión y la igualdad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los últimos tiempos se han logrado importantes avances en la generación de nuevos derechos que abordan los problemas referentes a la diversidad sexual.

Que, en Argentina, así como en el resto de América Latina y el Caribe, el estigma y la discriminación socavan las oportunidades y logros de las personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+, afectando sus posibilidades de desarrollo pleno en el futuro. La discriminación y la estigmatización también impiden que, en el caso de las personas transgeneros, accedan a una adecuada asistencia sanitaria, incluyendo servicios prevención del VIH, protección social y justicia.

En el año 2018, la Comisión interamericana de Derechos Humanos, encomendó a los Estados el desarrollo de "estrategias coordinadas de forma intersectorial, articulando temas con base en múltiples factores, tales como educación, trabajo y seguridad social, alimentación, vivienda y salud, orientadas a garantizar la participación democrática y el empoderamiento de las personas LGBTI" (cfr. CIDH, Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, parr.267, apartado 2).

En nuestro país, la creación del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD responde al compromiso asumido frente a toda forma de discriminación y violencia, para la construcción de una sociedad más

igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género siendo uno de los objetivos de dicho Ministerio, lograr la autonomía integral de las mujeres y de quienes integran el colectivo LGBTI.

Que los principios internacionales suscriptos por nuestro país, “Principios Yogyakarta” cuyo preámbulo reconoce las violaciones de derechos humanos y visibiliza palabras como “marginación” y “prejuicios”, y cuyos principios números 2° y 12°, indica a “los Estados” legislar y promover medidas tendientes a la igualdad de derechos y protección efectiva, ante y contra cualquier discriminación.

Para que esto sea posible, es necesario abordar dichas problemáticas y comprender que la discriminación y la estigmatización tienen efectos nocivos sobre la salud y el desarrollo psicosocial de las personas. Esto afecta la convivencia escolar, el desenvolvimiento social y como resultado de este proceso de exclusión y marginación se presentan situaciones que empujan a niños, niñas y adolescentes a abandonar sus estudios (Unesco, 2015).

Frente a estas problemáticas, es necesaria la construcción de instrumentos, métodos y espacios de contención que permitan prevenir prácticas de discriminación y exclusión, que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos y que, a su vez, sean un espacio de información, orientación y asesoramiento sobre derechos LGBTIQ+ a la comunidad en general.

La expectativa de esta propuesta es acompañar los distintos momentos de las personas, desde la niñez hasta la tercera edad, fomentando encuentros y fortaleciendo vínculos. El fin es superar las situaciones de desigualdad, exclusión, discriminación y marginación que vulneran el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades de las personas LGTBIQ+.

En nuestro país existen ya varias instituciones como "Casa del Orgullo" (Bs. As), "Casa Trans" (Bs. As), "Casa del Orgullo" (Córdoba), "Casa Trans" (Córdoba), "Casa LGBTI" (Rosario) que marcan un precedente y compromiso por parte de las distintas autoridades gubernamentales en la lucha por la

igualdad y que, sin dudas, han marcado un hito en la promoción y visibilizarían de derechos para dicho colectivo.

Necesitamos espacios seguros donde las personas del colectivo LGBTIQ+ puedan empoderarse, adquirir conocimientos y habilidades sin miedo de sentirse discriminadas, rechazadas o atacadas.

Es el anhelo del gobierno municipal dejarle a nuestra ciudad, un lugar que trascienda cualquier gestión, que se haga carne en nuestra cultura, que contribuya a la deconstrucción y a prevenir cualquier forma de discriminación y violencia para lograr una sociedad más tolerante.

Que, todas aquellas personas que, en su paso por esta institución, puedan transformar sus realidades y poder devolverle a la ciudad profesionales formados en oficios, personas capacitadas, con ganas de futuro que puedan sostener cada uno de sus logros, fruto de su compromiso, en el tiempo.

La Casa de la Diversidad se piensa desde el Área de Género y Diversidad Sexual del municipio y constituye una apuesta más en la implementación de políticas públicas para la inclusión y para la igualdad.

Que, la casa de la diversidad Sexual es un espacio institucional pensado para que las personas del colectivo LGBTIQ+, organizaciones sociales y de la sociedad civil toda puedan acercarse y encontrar allí un espacio de información, orientación y asesoramiento sobre derechos LGBTIQ+.

Que, por otro lado, las intervenciones serán abordadas por un equipo interdisciplinario (psicólogo/a, abogado/a, Trabajador/a social, personal administrativo y otros/as) que se focalizaran en el trabajo articulado para tratar de llegar a aquellas personas que por diversos motivos están en situación de vulnerabilidad y exclusión social, entendiendo por exclusión social la falta de participación en segmentos de la población en la vida social, económica y cultural de sus respectivas sociedades debido a la carencia de garantías de derechos, recursos y capacidades básicas (acceso a la legalidad, al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los

sistemas de salud y protección social) factores que hacen posible una participación social plena.

Es así, que, de acuerdo con las problemáticas que vive la persona, familia, grupo y/o comunidad, se realizara un trabajo de gestión en red dependiendo del problema en cuestión. En efecto, dicho trabajo en red permite solucionar problemas de distinta índole (beneficios sociales, atención en el área de salud, escolarización, laboral y/o derivaciones a otros programas municipales, de gobierno o privados).

Que, además, se llevaran a cabo diferentes actividades artístico-culturales presentando diversas iniciativas propias, en las cuales se identifica la generación de talleres artísticos y recreativos, además de la gestión de actividades masivas, conmemoración de efemérides, celebración de hitos de lanzamientos y la ampliación de una red de cultura y artistas.

La presencia de estas actividades facilitara un acercamiento de las temáticas tratadas a la comunidad, otorgando un valor de respeto a las diversidades a través del aprendizaje y la convivencia en la diversidad.

Se buscará, además, que quienes lleven adelante algunos talleres sean personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+, a modo de seguir sosteniendo el espacio desde una perspectiva de diversidad, además de brindar una salida laboral a quienes estén calificados para llevar adelante los mismos, y que resulte contenedor, pero a su vez, permita seguir vivenciando la diversidad en convivencia.

La casa estará dividida en varios ambientes, a saber: una cocina amplia, una oficina para reuniones de equipo profesional, tres salas para el dictado de diversos talleres y actividades, un espacio de "S.U.M" (Salón de usos múltiples) con un sector para conferencias y/o dictado de charlas, etc., donde se desarrollarán varias actividades, baños inclusivos, rampa de accesibilidad y un patio para poder realizar trabajos al aire libre.

Además, tendrá dos habitaciones para alojar a personas del colectivo LGBTIQ+ que necesiten del recurso. No será un espacio para cuestiones de violencias de genero ni para personas en situación de calle, porque la

Secretaria de Desarrollo Social cuenta con una guardia y un hostel para albergar allí a las personas que pasan portal situación. Excepcionalmente se podrá disponer de no más de dos noches para personas de otras ciudades que realizan tratamientos hormonales y no tienen donde alojarse o personas en situación de vulnerabilidad extrema que requieran alojamiento urgente de manera transitoria hasta poder articular con las dependencias correspondientes.

Que, todas las actividades serán abiertas a la sociedad, prevaleciendo siempre como prioridad la atención de personas del colectivo LGBTIQ+. No existiendo requisitos previos para acceder a las actividades que ofrece la casa. La atención será totalmente gratuita y abierta a todo público, siempre y cuando se ajuste a los lineamientos de atención del lugar. La única condición es la no discriminación. Siendo el desafío el de la integración, equidad y la reivindicación de un orgullo respetuoso.

Se prevé que la institución trabaje de manera transversal con otras áreas de gobierno, y organismos provinciales y nacionales. Desde esta perspectiva se busca que se puedan ofrecer diferentes líneas de acción y actividades como: Testeos rápidos de HIV, Entrega de material de prevención de enfermedades de transmisión sexual, Campañas de vacunación, Consultorio médico de diversidad, Derivación a Centros de Salud y articulación con el efector de salud local, Mesas de exposición sobre temas de salud transgenero, taller de alimentación saludable, espacio de prevención de adicciones, etc.

Se prevé la posibilidad de que funcione un espacio de terminalidad educativa para personas LGBT que no pudieron terminar sus estudios (Severa la factibilidad junto con el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos) y estará abierto a la comunidad toda. Estará abierto para la presentación de libros, charlas, conferencias, Capacitaciones sobre diversidad; Habrá visitas guiadas a instituciones educativas interesadas en aprender sobre diversidad sexual (*en la casa habrá una línea de tiempo con los hitos de/ colectivo LGBT y cada sala llevara el nombre de un activista*

**ORDENANZA N° 12821/2023.-**

*relevante*), Clases de apoyo escolar, Cursos varios (haciendo hincapié en aquellos que puedan tener certificaciones); Contara con una biblioteca con material especializado en diversidad, sexualidad y derechos humanos y un espacio de encuentro para las organizaciones sociales y equipamiento.

Por otro lado se contempla el proceso de inserción laboral desde el armado de CV hasta el acompañamiento en las contrataciones y durante el desarrollo laboral de la persona; La recreación y deportes; Ciclos de Cine debate; Exposiciones culturales; Talleres (yoga, danzas, canto, literarios, peluquería, maquillaje, corte y confección, entre otros que se demanden), etc; Talleres pensados para adultos/as mayores pertenecientes al colectivo lgbt; Espacios de contención y asesoramiento en la realización del cambio registral y tramites en general; Asesoramiento a familias de infancias y adolescencias trans; Encuentros de hombres trans, mujeres trans y personas no binaries; Encuentro de familias diversas; Encuentro de personas adultas mayores lgbt; Espacios de contención y orientación para personas en situación de calle y en situaciones de vulneración.

Que, los resultados esperados son que las personas del colectivo LGBTIQ+ de la ciudad de San José de Gualeguaychú reciban una respuesta integral, ética y responsable, propiciándoles un espacio físico y simbólico de acompañamiento profesional y comunitario; Que *La Casa de la Diversidad* forme parte de una red social y comunitaria del barrio y de la ciudad, Que, asimismo, el impacto esperado es lograr una comunidad más solidaria que cuide la casa, como un recurso que le pertenece; que familias, infancias, adolescencias y adultos/as mayores cuenten con un lugar seguro para residir, aprender y recrearse; Que organizaciones Sociales e instituciones comunitarias, educativas y otras, cuenten con mas información sobre las derechos del colectivo LGBTIQ+; La reducción de situaciones de vulneración y violencia de personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+.

Que conforme el compromiso asumido, y lo expuesto, el Gobierno Municipal pondrá en funcionamiento la **Casa de la Diversidad Sexual**, como espacio institucional que tiene como función brindar un espacio físico y

simbólico para que personas del colectivo LGBT, Organizaciones Sociales y la comunidad de la ciudad puedan desarrollar actividades sociales, culturales, comunitarias y educativas al tiempo de presentarse como un espacio de información, orientación y asesoramiento sobre derechos LGBTQ+ a la comunidad en general.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1°.- CRÉASE** la Casa de la Diversidad Sexual, como unidad administrativa, dependiente del Área de Género y Diversidad Sexual de la Dirección de D.D.H.H de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ART.2°.- LA** Casa de la Diversidad Sexual tendrá como objetivo general propiciar un espacio de integración para el colectivo de personas lesbianas, gays, trans, transexuales, travestis, personas no binarios, entre otros/as.

Valorizar la diversidad y trazando políticas públicas que reflejen las demandas de la sociedad civil.

Generar un espacio comunitario de servicio específico pensado desde la promoción de los derechos.

Coordinar junto con los organismos competentes en la materia a nivel nacional, provincial y municipal la articulación de los recursos existentes en cada territorio para dar seguimiento a las situaciones particulares de vulneración de derechos de personas del colectivo LGBTIQ+.

**ART.3°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal determinará las funciones y la reglamentación que considere necesaria para formalizar las actividades y competencia del equipo que desempeñe funciones dentro de la misma, la cual deberá dictarse con arreglo a las leyes y protocolos vigentes para el abordaje de la problemática.

**ART.4°.- AFÉCTESE** el inmueble de la Casa de la Diversidad Sexual con TGI 29810, Manzana 11/F, Parcela 1, Partida Provincial 146489, Número de Plano

**ORDENANZA N° 12821/2023.-**

---

N° 70309, Tomo 11, Folio 9233, Año 1987, para su uso exclusivo, no pudiendo modificarse parcial o totalmente el destino del mismo.

**ART.5°.- FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al presupuesto municipal de gastos y cálculo de recursos, a partir del ejercicio 2024, las adecuaciones presupuestarias, contables y patrimoniales necesaria a fin de formalizar las actividades y competencia del equipo que desempeñe funciones dentro de la Casa de la Diversidad Sexual.

**ART.6°.- COMUNIQUESE**, publíquese y archívese.

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 3 de Noviembre de 2023.**

**Lorena Arrozgaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**